



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ PEÑARANDA
ACCIONADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024
RADICADO	54001315300720250040700
ASUNTO	ADMISIÓN

Se encuentra para decidir sobre su admisibilidad la acción de tutela referenciada en el asunto. Así las cosas, al observarse que se reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, es procedente la admisión de esta solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela invocada por **MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ PEÑARANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.064.842.337 en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL - UT CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024¹**.

SEGUNDO: VINCULAR al contradictorio a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: SOLICITAR a los accionados y vinculados que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, ejerzan su derecho a la defensa y se sirvan allegar a este Juzgado, informe detallado, el cual se presume de derecho presentado bajo la gravedad del juramento, acerca de la veracidad de los hechos y la legalidad de las pretensiones formuladas en la demanda.

CUARTO: SE ORDENA a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL, UT CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**, remitir copia de la solicitud, sus anexos y de la presente providencia a los aspirantes que actualmente se encuentran activos dentro del proceso de selección objeto de la acción a convocatoria asistente de fiscal II Código I-203-M-01-(679) e igualmente publicarla en el sitio web oficial de la entidad, con el fin de que los interesados puedan ejercer sus derechos dentro del término de **DOS (2) DÍAS** siguientes a dicha publicación. Asimismo, **DEBERÁ REMITIRSE** constancia de la publicación ordenada, para que obre en el presente diligenciamiento.

¹ Infosidca3@unilibre.edu.co

QUINTO: POR SECRETARÍA realícese la publicación en la página web –sitio oficial, del contenido de la presente providencia y la solicitud, a efectos de que los vinculados concurren al ejercicio y defensa de sus derechos dentro **DOS (2) DÍAS** siguientes.

SEXTO: NOTIFICAR de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
ANA MARÍA JAIMES PALACIOS
JUEZ
WB/AMJP

Firmado Por:

Ana Maria Jaimes Palacios
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4442fdfbf3eaceae31f8e36f589fb83ee30a95213c1f5e9e0b414516f9bfd0c**
Documento generado en 23/10/2025 11:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>